



LBR/rfr

DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DEL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

1650 30.07.2012

VISTOS: Estos antecedentes; las instrucciones impartidas por esta Dirección, y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 59° y 61° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979; artículo 10° letras a) y j) y artículo 33° letras a) y b) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1997 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Instituto de Salud Pública de Chile, Decreto Supremo N° 122/2010 del Ministerio de Salud y con el objeto de establecer formalmente la integración y sus funciones, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **CREASE**, el comité de Bioseguridad del Instituto de Salud Pública de Chile, a contar de esta fecha, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Proponer a la Dirección las políticas, normas, programas e instrucciones sobre Bioseguridad.
- b) Organizar las capacitaciones en el ámbito de su especialidad, en coordinación con el Subdepartamento de Recursos Humanos.
- c) Asesorar, a petición de la Dirección o de los Departamentos, en materias de Bioseguridad en las remodelaciones o construcciones de laboratorios, modificaciones de metodologías que involucren manipulaciones de agentes de riesgo, o para el tratamiento y eliminación de residuos.
- d) Asesorar a los Departamentos y Unidades, que lo requieran, en temas relativos a esta materia.
- e) Mantener actualizada la información sobre manipulación de agentes de riesgo y su disposición final.
- f) Informar a la Dirección, mensualmente de las reuniones realizadas, de los temas y acuerdos adoptados.
- g) Todas aquellas materias que esta Dirección determine en situaciones de emergencias y riesgo sanitario.

2. Este Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Integrantes titulares:

- | | | |
|----|--|--|
| a. | Dra. Celmira Martínez Aguilar
Jefa Sección Micobacterias. | Departamento Laboratorio Biomédico
Nacional y De Referencia |
| b. | Q.F. Fanny Peñailillo Cáceres
Sección Químico Analítico | ANAMED |
| c. | D. Lilian Donoso Rojas
Enfermera Centro Médico | Departamento de Administración y
Finanzas |
| d. | Q.F. Iván Triviño Angulo
Jefe Subdpto. Metrología Y Desarrollo
Tecnológico | Departamento de Salud Ambiental |
| e. | D. Edith Rodríguez Alfaro
Jefa Sección Riesgos Biológicos | Departamento de Salud Ocupacional |
| f. | D. María Paz Bertoglía Arredondo | Departamento de Asuntos Científicos |
| g. | D. Elisa Becerra Uribe
Jefa Sección SALPRI | Dirección |

- Integrantes Suplentes; en aquellos Departamentos en los cuales no se designe suplencia, esta será asumida por el Jefe de Departamento correspondiente:

- | | | |
|----|---|--|
| a. | Dra. Verónica Ramírez Muñoz
Jefa Subdpto. Coordinación Externa | Departamento Laboratorio Biomédico Nacional
y De Referencia |
| b. | D. Claudia Delano Luco
Enfermera Sección Toma de Muestras | Departamento de Administración y Finanzas |
| c. | D. Katia Calderón del Río
Jefe Subdpto. Del Ambiente | Departamento de Salud Ambiental |
| d. | D. María Bernardita Monge Arístegui
Sección Riesgos Biológicos | Departamento de Salud Ocupacional |
| e. | Q.F. Cecilia Pérez Aspe
Lab. Nac. De Control | ANAMED |
| f. | D. Oscar Guillen Guillen
Sección SALPRI | Dirección |

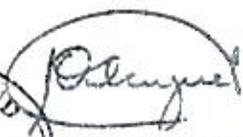


LBR/r/r

3. El Comité de Bioseguridad será presidido por la profesional del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y De Referencia, Dra. Dra. Celmira Martínez Aguilar, Jefa Sección Micobacterias.

4. **DEJASE** sin efecto las resoluciones exentas N° 2606 de 26 de noviembre de 2009 y N° 1285 de 07 de julio de 2010.

Anótese, comuníquese y publíquese en la Intranet Institucional.



DIRECTORA MARIA TERESA VALENZUELA BRAVO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE


Transcrito y firmado
Ministro de Salud

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
MINISTRO DE FE

Resl. N° 01
25/07/2012

Distribución:

- Dirección (2)
- Dpto. LBNR
- Dpto. ANAMED
- Dpto. Salud Ambiental
- Dpto. Salud Ocupacional
- Dpto. DAF
- Dpto. DAC
- RR.HH
- Asesoría Jurídica
- **Comunicaciones**
- Calidad
- Fiscalización de Lab.
- Auditoría
- Salpri
- Interesados
- Of. de Partes

